INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION
Nº 104/09

"Contratación de Prestación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central del IPS"

CONTRATO Nº 115/2010

ANEXO N° 1
CONVENIO MODIFICATORIO

ASOCIACION CIVIL MENNONITA COLONIA FERHEIM

AÑO 2010

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
DEPARTAMENTO DE CONTRATOS

ANEXO Nº 1 DEL CONTRATO Nº 115/2010

CONVENIO MODIFICATORIO"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los..26.....días del mes de Noviembre...del año 2.010, el **Instituto de Previsión Social** (en lo sucesivo Instituto, IPS., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución c/ Herrera, República del Paraguay, representado por su Presidente el **Abog. Jorge Stevan GIUCICH GREENWOOD** (Art. 15° de la Ley 427/73), nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 2726/09 de fecha 18 de agosto de 2.009 y la firma **ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM**, de la localidad de la Colonia Fernheim, Departamento de Boquerón, Chaco Paraguayo, representada legalmente por el **Ing. Sieghard DUCK GIESBRECHT**, con Cédula de Identidad Nº 803.971 y el **Señor Eduard TEICHGRAF GIESBRECHT**, con Cédula de Identidad Nº 1.396.527, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 24 de fecha 7 de abril de 2010, pasada ente el Escribano Lorenzo Livieres Banks, convienen la ampliación del Contrato Nº 115/2010, firmado el 05 de Marzo de 2010, en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción Nº 104/09 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el I.P.S.", de conformidad a lo estipulado en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de acuerdo con las siguientes cláusulas y condiciones:-

PRIMERA: ***OBJETO.*** Por el presente convenio, las partes contratantes amplían el Contrato Nº 115/2010, de fecha 05 de Marzo de 2010 estableciendo un incremento de los bienes adjudicados a la Proveedora por medio de la Resolución Nº 012-011/10 de fecha 02 de febrero de 2010, dictada por el Consejo de Administración del IPS, con los mismos precios unitarios pactados originalmente, conforme a las previsiones establecidas en el Art. 63 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Art. 86 del Decreto 21.909/03 "Por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas". La ampliación fue resuelta por el Consejo de Administración a través de la Resolución Nº 115-014/10 de fecha 02 de noviembre de 2010 y rectificada a través de la Resolución Nº 120-025/10 de fecha 16 de noviembre de 2010.-

Las características de los bienes ampliados, se describen en las Especificaciones Técnicas de Contratación por Vía de la Excepción Nº 104/09 "Contratación de Servicios Médicos Tercerizados en el Chaco Central para el I.P.S." Los precios unitarios y totales se detallan en el siguiente cuadro

ASOCIACION CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM - CONTRATO Nº 115/2010

Recurrente	Monto Máx. por Mes	Monto Total Previsto	Monto Max.Ampliado 20% por Mes	Monto Total Ampliado 20% Previsto
Lote 1: Servicios Medicos para la Colonia Filadelfia.	160.000.000	1.920.000.000	32.000.000	384.000.000
Son guaranies: Trecientos ochenta y cuatro millones.-SIN IVA				**384.000.000**

SEGUNDA: ***GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO.*** La Proveedora deberá presentar en el plazo de 10 (diez) días corridos de la firma del convenio, un endoso de la Garantía de Fiel Cumplimiento presentada originalmente, ampliando el capital asegurado por el monto

Abog. Jorge Stevan Giucich
Presidente

ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM

equivalente al 10% del convenio, manteniendo la vigencia de la póliza original sin modificación alguna.-

La contratista podrá solicitar la cancelación de la póliza y su devolución, previa acreditación del cumplimiento de todas las obligaciones contractuales asumidas en este convenio.-

La inobservancia de cualquier cláusula de este acuerdo dará derecho al Instituto a rescindir el convenio y ejecutar la garantía otorgada.-

TERCERA: CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. El Departamento de Presupuesto por Memorando Nº DFI/DPR/PR2 Nº 10477/10 de fecha 22 de Octubre de 2.010, informa que existe disponibilidad presupuestaria de Gs. 384.000.000.- (Guaraníes trescientos ochenta y cuatro millones), para el Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2, y la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 4093/2010 de fecha 21 de Octubre del 2010, correspondiente a la ampliación del contrato N° 115/10 suscrito con la firma ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA COLONIA FERNHEIM .. -

CUARTA: ADMINISTRADOR DEL CONVENIO. La Dirección de Hospitales Área Interior será la dependencia encargada de administrar el Convenio Modificatorio.-

QUINTA: TÉRMINOS DEL CONTRATO ORIGINAL. LOS DEMÁS TÉRMINOS DEL CONTRATO Nº 115/2010, SON RATIFICADOS POR ESTE ACTO, QUEDANDO SUBSISTENTES A LOS EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR AMBAS PARTES.-

EN FE DE LO CUAL, EL INSTITUTO y LA PROVEEDORA, actuando cada uno por intermedio de su representante, debidamente autorizado, firman el presente Convenio, constituido por dos (2) páginas progresivamente numeradas, en dos ejemplares de igual tenor y a un mismo efecto, recibiendo cada parte una copia.-

Abog. Jorge Stevan Giucich G.
Presidente
Instituto Previsional Social

ASOCIACIÓN CIVIL MENNONITA
COLONIA FERNHEIM

ASOCIACION CIVIL MENNONITA
COLONIA FERNHEIM

PRESIDENTE DEL I.P.S.